

**REFRENDADO**

PAGA A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
10 MAY 2017  
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 10 MAY 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
5906  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

**VISTOS:** La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

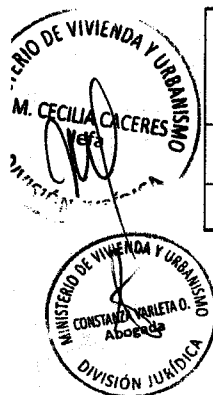
a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76 (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1986.

b) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

c) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

d) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

DEC RETO Nº	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCE SALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN U.F.
D.S.2 35/1 985	JAIME DEL CARMEN RUIZ AEDO	7.633.892-2	23.399.72	16.769.168	35.000	650.000	17.454.168	10.423.830	7.030.338	90%	6.327.304	270.400851	130.000000
<b>TOTALES</b>				<b>16.769.168</b>	<b>35.000</b>	<b>650.000</b>	<b>17.454.168</b>	<b>10.423.830</b>	<b>7.030.338</b>		<b>6.327.304</b>	<b>270.400851</b>	<b>130.000000</b>



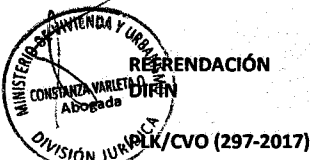
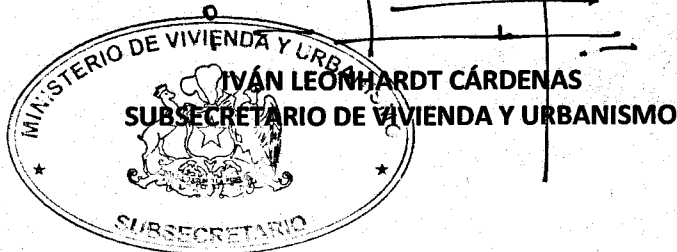
e) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de UF 130,000000 (ciento treinta coma cero cero cero cero cero unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 297, de fecha 18 de abril de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF 130,000000 (ciento treinta coma cero cero cero cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando d) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISIÓN JURÍDICA
- DISTRIBUCIÓN:**  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
CABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIRIN  
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA  
DIUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia art/7g

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	3.457.123
CENTRO DE COSTO	DIRIN (0093)
ITEM	33.01.02
ID SIGFE	266817
FECHA	05.05.17 VºBº